

# RESOLUCION NO 712

NEUQUÉN,

0.5 SEP 2019

# VISTO:

El Expediente OE Nº4895-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Terminación aula en Sede Vecinal-planta alta" del Barrio Don Bosco III y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 11 celebrada el día 18 de Julio del 2019 obrante a fs. 12 la Comisión Vecinal del Barrio Don Bosco III en Asamblea Extraordinaria aprueba por mayoría el proyecto de obra "Terminación aula en Sede Vecinal-planta alta";

Que a fs. 14/16 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Ungar Néstor Fabián por un importe de \$ 619.000,00 (son pesos seiscientos diecinueve mil con 00/100), Hernández Córdoba Construcciones generales por un importe de \$ 627.000,00 (son pesos seiscientos veintisiete mil con 00/100) y MP Construcciones por un importe de \$ 628.500,00 (son pesos seiscientos veintiocho mil quinientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 17 por el que expresan su conformidad del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la anuencia final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

ou ciaria de Espacios Varries
ou ceraria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuguén



Por ello:

## EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

#### **RESUELVE:**

Artículo 2°) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ------ Barrio Don Bosco III a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

**ES COPIA** 

E 70 ROCCA

FDO: MOLA

gractivaria de Espacios Verdes e retaria de Servicios Urbanos Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2252

Fecha 13 / 09 / 2019